

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 895/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Eduardo Rodolfo GRIOTTO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 895/96 de la Facultad Regional Córdoba.

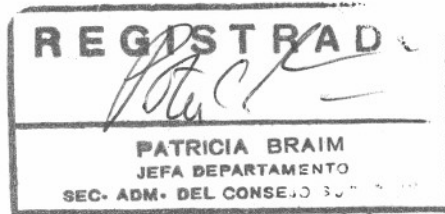
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Prestar referéndum a la Resolución nro. 895/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar

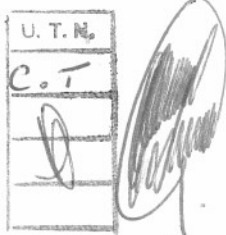


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

la aprobación de la materia Organización y Conducción de Obras, rendida el 13 de febrero de 1995, con anterioridad a su correlativa Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, al alumno Eduardo Rodolfo GRIOTTO, legajo nro. 4-14602-6 de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 72/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BRÓTTÓ
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO